

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN KOLEGIO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Empleados Infieles



Entrevista:

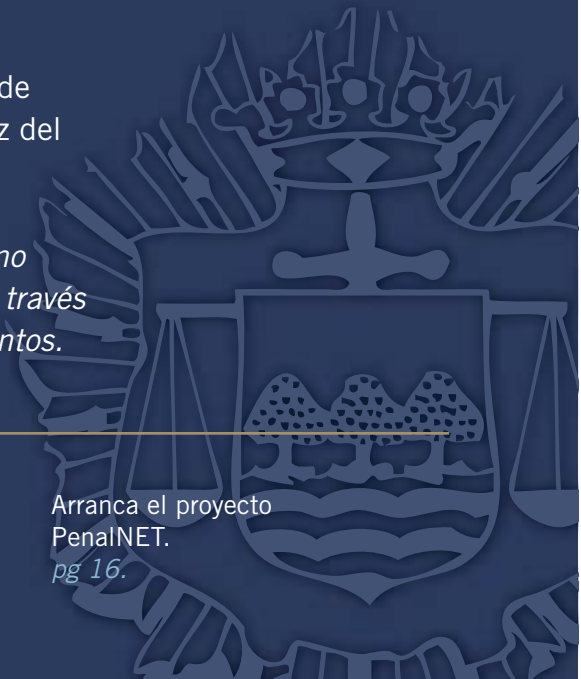
Donato Larrañaga, Presidente de
la Asociación de Jueces de Paz del
Pais Vasco Epaile Artean

*“Yo no puedo ser un Juez digno
de serlo si no lo demuestro a través
de mi trabajo y mis conocimientos.*

Asistencia sanitaria pública y
universal para todos.
pg 10.

Creación del Foro Jurídico del
Colegio de Abogados.
pg 15.

Arranca el proyecto
PenalNET.
pg 16.



resalte su oficina

en un abrir y cerrar de ojos

todo está en la tienda!

Silla fija Bet 4 patas
plástica tapizada
42€

Mesa Ofimetal 180 cm + ala aux.
195,75€

Silla operativa Hesteq
desde **77€**

Cajonera rodante metálica
2 cajones + archivo
99,75€

Panel separador con
estante superior
158,50€

Módulo 2 estanterías metálicas
270€

Conjunto 2 librerías bajas anchas
con puertas + estrecha abierta
236,75€

- OFIrapidez** 100% de artículos disponibles en tienda, entrega inmediata
- OFIahorro** Precios de fábrica. Somos fabricantes
- OFIdiseño** Proyectos personalizados, mobiliario exclusivo
- OFIcalidad** Garantía ISO 9001

902 139 140

Teléfono de atención al cliente

TIENDA VITORIA-GASTEIZ | Portal de Arriaga, 58-60 | 01013, Vitoria
Tel. 945 122 803 | Fax 945 122 803
vitoria@ofiprecios.com

TIENDA SAN SEBASTIÁN | Ed. Irubide, local 41, p.1º | Pol.Ind. Rekalde1 | 20160, Lasarte-Oria | Tel. 943 369 121 | Fax 943 369 142
sansebastian@ofiprecios.com

TIENDA BILBAO | Ribera de Ape, 2 48950, Erandio - Bizkaia | Tel. 944 806 319 | Fax 944 316 158
bilbao@ofiprecios.com

Portes y montaje incluidos *

La tienda de los
muebles de oficina

OFI PRECIOS

www.ofiprecios.com

®

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN KOLEGIO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

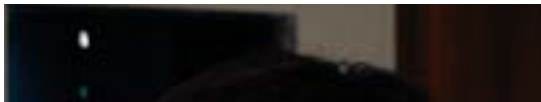
sumario aurkibidea

Entrevista: Donato Larrañaga. Juez de Paz y Presidente de la Asociación Epaille Artean	04
Empleados infiles. Comentario de José María Elguero.	08
Asistencia sanitaria pública y universal.	10
Comisión Turno de Oficio.	11
Fundación DYA, premio Derechos Humanos de la CEAJ.	12
Suspensión de vistas por baja de maternidad o paternidad del abogado.	14
Creación del Foro Jurídico del Colegio.	15
Curso: Alternativas sociales y judiciales para tratar la crisis de empresa.	16
Adhesión al Plan de Impulso al Empleo de Fomento de San Sebastián.	18
Arranca el proyecto PenalNET.	19
Mutualidad y literatura.	20
Aula de Formación	22
Cine: Glory. Por Oscar Peciña	26
Espacio Tirant lo blanch. Novedades legislativas y jurisprudenciales.	28



Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoa Prestua
Director: Luis Olaizola Bernaola
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Signos Publicidad y Comunicación S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.



entrevista/elkarrizketa



Donato Larrañaga, Presidente de la Asociación de Jueces de Paz del País Vasco Epaile Artean

Yo no puedo ser un Juez digno de serlo si no lo demuestro a través de mi trabajo y mis conocimientos.

Nacido en Zarautz, pero residente desde hace muchos años en Errenteria, Donato Larrañaga es el Juez de Paz de Hernani, como antes lo fue de Errenteria. Pero no lo traemos a estas páginas por esa razón, sino porque pretendemos tener una visión del Juzgado de Paz y nadie mejor que él para contarlo. Actualmente preside la Asociación Epail Artean, de la que es cofundador y que representa a todos los Jueces de Paz del País Vasco. Y por si fuera escasa esta razón, también ha sido nombrado Presidente de la Federación Estatal de Jueces de Paz, recientemente creada y que busca sobre todo darle la importancia y consideración a la figura que representa el Juez de Paz y el Juzgado de Paz. Reconoce que le gusta decir las cosas como las ve, y aunque a veces se puede equivocar prefiere decirlas siempre de cara y con toda la sinceridad del mundo

¿Hay alguna persona que sepa más de un Juzgado de Paz que usted?

Yo lo único que trato es de dignificar la figura del Juez de Paz. Hace poco en una entrevista me preguntaban si era importante nuestro trabajo: hombre somos una tela de araña, que si paramos, se para la justicia, nuestro trabajo comprende el auxilio judicial, si no damos las citaciones a tiempo los juicios no se pueden celebrar, se empieza a retrasar todo y si ya de por sí está retrasado...

Pero usted en realidad es músico, ¿cómo decidió entrar en este mundo de la Justicia?

Me tocaron la puerta, yo en esos momentos tenía mucha relación con el mundo de la cultura y el deporte en la localidad donde vivo, Errenteria. Me propusieron esto por tres veces y a la tercera accedí, aunque fuera por simple curiosidad.

Y a partir de ahí me puse a estudiar porque yo siento mucha vergüenza de lo que tengo que hacer si es que no lo sé hacer bien. Y por eso empecé a asistir a juicios, ver, leer sobre Derecho. Y precisamente a uno de los Juzgados que más iba, era uno de los Juzgados de instrucción, el que hace unos veinte años ocupaba la actual Presidenta de la Audiencia, Dña. Victoria Cinto, me encantaba cómo realizaba la vista oral de un juicio de faltas. Aprendí mucho de ella. Así fue la manera en la que me introduje y me “enganché” a la justicia de paz.

Y de esto hace varios años...

Hace veinte años que estoy metido en esta historia. Primero como Juez de Paz de Errenteria y luego sustituto, pero soy desde sus inicios cofundador de la Asociación Epail Artean y han sido años en los que hemos trabajado mucho como precisamente estamos haciendo ahora con la Federación española. Casi veinte años vinculados a este mundo del cual me enganché en cuanto me metí. A mí, hace años, cuando empecé en esto, algunos me llamaban el juez empresario por el simple hecho de aplicar criterios

empresariales en el Juzgado. Yo aquí trabajo por amor al arte.

¿Y además ahora también representa a los Jueces de Paz en el Estado?

Esta Federación que presidido existe desde diciembre de 2008. Antes ya existía, y sigue existiendo, otra Federación pero que en ese caso es de Jueces y Secretarios. Nosotros desde Epaille Artean, en su momento decidimos no tomar parte en ella precisamente por esta razón, porque daba cabida a los Secretarios y entendemos que cada uno debe tener sus formas de defenderse y representarse. Y por eso creamos esta Federación a nivel estatal que sólo agrupa a Jueces de Paz. Estoy en esto muy metido y muy comprometido.

¿Cuántos Jueces de Paz existen en todo el País?

Somos cerca de 8000. Hace poco, le preguntaban al Ministro Caamaño, cómo es posible que otros países tengan mucha más proporción de Jueces que en España. Es que allí cuentan a los jueces legos mientras que aquí no estamos contando a los Jueces de Paz y de ahí que salga esa diferencia porque claro, si nos suman a todos nosotros junto al resto de jueces es evidente que sale una proporción mucho mayor, y esto es una cuestión muy seria.

¿Y exactamente de quién dependen administrativamente?

Hay ciertas cosas que tienes que tratar con la Consejería de tu Comunidad, y otras que dependen exclusivamente del Gobierno Central, por ejemplo, no estamos de acuerdo de cómo se hace la elección del Juez de Paz en ningún sitio y claro, ahí no podemos hacer nada con la Consejería del Gobierno Vasco,

sino que estamos preparando una Proposición de Ley para presentarla en el Congreso o donde haga falta, para que este trámite se haga de otra manera. Otro tema es la formación, que está claro que la hacemos desde aquí y con la ayuda del Gobierno Vasco, pero que también el Consejo General debe actuar.

Y por último el ayuntamiento interviene en que, después de la reforma del 88, le obligan a asumir gastos del propio Juzgado de Paz. También es cierto que para eso hay una subvención del Gobierno Vasco para los ayuntamientos y que estos a su vez puedan atender esas necesidades. En este sentido Epaille Artean también forma parte del equipo y después de que se hagan todas las peticiones de los consistorios nos reunimos para estudiar cómo se han hecho esas peticiones y posteriormente emitir un informe de todos los Juzgados de Paz.

¿Cómo ve la justicia un Juez de Paz aquí en el País Vasco?

Está claro que estamos mucho mejor, y aunque no me gusta decirlo, porque en otros fueros puede parecer prepotente, todos saben que la Justicia aquí funciona con más medios. En este sentido aquí siempre hemos estado muy bien atendidos por el Gobierno Vasco

¿Y han notado algún cambio significativo?

Soy de las personas que dice que hay que ver trabajar. Hay que darles tiempo. Está claro que antes con una llamada de teléfono arreglabas muchas cosas, tanto nosotros como ellos. Ahora hay que dejarles trabajar para llegar a esa misma situación.

¿Y cuáles son sus reivindicaciones?

Hace unos días en una reunión que celebramos en

■ ■ ■ Badira gauza batzuk zure erkidegoko Sailarekin aztertu behar dituzunak, eta beste batzuk soil-soilik Gobernu Zentralaren mendeko direnak, esate baterako, ez gaude ados nola aukeratzin duten Bake Epaillea, ez hemen eta ez inon, baina, jakina, hor ezin dugu ezertxo ere egin Eusko Jaurlaritzako Sailarekin; horrexegatik, Legezko proposamen bat prestatzen ari gara, Kongresuan edo behar den tokian aurkezteko, izapide hori beste era batera egin dadin. Beste gai bat heziketa da; begi bistakoa da hori hementxe egiten dugula Eusko Jaurlaritzaren laguntzarekin, baina Kontseilu Orokorrek ere horretan esku hartu beharra dauka.

Eta azkenik, udalak dio, 88ko erreformaren ondoren, Bake Epaitegiak dituen gastuak bere gain hartzera behartzen dutela. Egia da, halere, horretarako badagoela Eusko Jaurlaritzaren diru-laguntza bat udalentsat, udalek premia horiei aurre egin ahal izan diezaieten. Alde horretatik, Epaille Artean

erakundea talde horren barruan dago, eta udalek beren eskaera guztiak egin ondoren, bildu egingo gara eskaera horiek nola egin dituzten aztertzeko eta, gero, Bake Epaitegi guztiei buruzko txosten bat egiteko.

■ ■ ■ Izan ere, orain arte, eta horixe da nire iritzia, ez gaituzte horrela ikusten: aipatzen gaituzte, handik pixka batera desagertu, berriro agertu, nahi dutenean bai, nahi ez dutenean ez.



Valencia y al que asistí como Presidente de la Federación con la Presidenta de la Asociación de Jueces de Paz Valenciana y una fornida representación de Jueces de Paz de esa Comunidad, tras escuchar y debatir varias cuestiones les comenté a los presentes: señores, nos encontramos como hace 150 años, en el comienzo de los Jueces de Paz. Hoy quince de septiembre (era ese día) no hemos avanzado nada. Ése es el problema principal y de base. La alcaldía decide, otros proponen, no hay sueldos. Se trata de recoger todo ese tipo de “quejas” y ver la realidad. Por ello, en breve, tenemos concertada una cita con el Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, porque con toda la modernidad de la Justicia resulta que los jueces que estamos en primera línea, sabemos mejor que nadie cómo funciona la Justicia de Paz. Y es que hasta ahora, y esa es mi percepción, no hemos sido considerados como tales: se nos nombra, desaparecemos, volvemos a aparecer, cuando interesa sí, cuando interesa no..

¿Cómo es elegido el Juez de Paz?

La elección del Juez de Paz se efectúa por el ayuntamiento reunido en Pleno y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, se hayan presentado a la elección. Y esta es una de las cuestiones que nos gustaría cambiar.

Pero el Juez debe ser una persona con reconocido prestigio social...

Sí, pero la realidad es que en muchos casos los ayuntamientos ponen a personas de confianza de los políticos.

¿Es el Juez la máxima autoridad en un Juzgado de Paz?

Así es y eso que quede muy claro en esta entrevista.

A su entender, ¿están bien los informados los abogados de todas las funciones del Juzgado?

■ ■ ■ Nik esango nuke, oro har, Bake Epailearen ganako begirune falta handia dagoela, eta hori, abokatuek berek ezjakinak gabela uste dutelako da, eta askok egoera hori beren mende eduki nahi dute, eta gauza guztien gainetik pasatu. Ni bezalako beste batzuekin, ordea, bide okerretik dabilta. Ez dut uste fede txarrez ari direnik, ezjakintasunagatik baizik.

■ ■ ■ Nire ilusia egunez egun lan egitea da. Hona etorri den herritarra ez dadila joan egin nahi zuen izapidea egin gabe. Halako ez dagoela. Bost axola, beste batek egingo du haren lana. Era horretan sortzen duzun giroari esker, beste bat gaixo dagoen hurrengo aldian, beste lankide batzek ordezkatu du herritarra iristen denean. Horrexegatik esaten zidaten epaile enpresariala. Justizia edertasunarekin parekatzen dut, justizia justuago bat amesten dut.

■ ■ ■ Gaiak gureganaino iristen direnean, Instrukzioak jada horiei buruzko kalifikazio bat emana du, eta garbi adierazten dute Bake Epaitegiaren eskumena dela. Esaterako, lehengo egunean Epaitegitik salaketa bat bidali nuen, argi eta garbi gure eskumenekoa zena, baina nahiago dut ohiko urratsak egin eta Dekanatuak kalifikatu dezala, eta balioetsi ondoren, guri itzultzea, geuk izapidetu dezagun. Eta beste alde batetik, PKLaren 14. artikulua argi dio zein diren zigor arloan ditugun eskumenak.

Yo diría, que en general hay una falta de consideración hacia el Juez de Paz y viene dada porque los propios abogados estiman que somos legos, desconocedores, y muchos incluso pretenden dominar la situación y pasarse por encima todo. Con algunos como yo, se equivocan. No creo que actúen de mala fe, sino más por desconocimiento.

Aquí tiene unas líneas para decirles lo que quiera a todos los abogados de Gipuzkoa.

Es cierto que a mí me gustaría trabajar también en este sentido para que todos los abogados, ante cualquier duda se dirijan a la propia Asociación. También cualquier falta de entendimiento con algún Juzgado o Juez de Paz. Trataríamos de encauzar la situación y aclarar cualquier malentendido. De todas formas el colectivo de abogados tiene un comportamiento ejemplar y si he dicho lo mencionado anteriormente es en base a algunas experiencias propias.

¿Se pueden contar?

Una de las anécdotas que me ocurrió no hace mucho tiempo, fue que una vez iniciado el juicio de faltas que se celebraba, y que se alargó casi dos horas, uno de los letrados me dice ¿y a usted cómo le tengo que tratar? Me quedo mirándole y le digo: pues como indica la Ley, porque a mí me puede dar igual que me hable de tú o usted, pero me tiene que llamar “Señoría” que es como la Ley lo indica

Otra anécdota que me molestó bastante fue en otra ocasión cuando un abogado trataba de indicarme a mí, cuándo “yo” podía intervenir...me llamó poderosamente la atención y mi respuesta fue tajante advirtiéndole que una intervención más de ese tipo y le abría un expediente. Esto no se le ocurre hacer a un abogado en un juzgado de instrucción, ni loco.

¿Van muchos abogados al Juzgado de Paz?

No, últimamente no acuden mucho, y de hecho no participa ni el Fiscal, que era el que ayudaba a dirigir de alguna manera el juicio. Generalmente los juicios son por faltas y las personas suelen acudir sin abogado.

Y de todos los jueces de paz, conoce algún abogado que sea Juez de Paz.

Hay varios licenciados en Derecho, pero la Ley prohíbe que sea abogado colegiado o ejerciente. Tampoco pueden serlo los funcionarios.

¿Qué cualidades debe tener un buen Juez de Paz, según su opinión? Lo digo porque entre otras cosas no puede tener un trabajo normal de 8 horas.

No, en mi caso tenía un negocio de música y gracias a la ayuda de mi familia, pudo seguir adelante, porque yo por entonces, igual que ahora, me pasaba entre 4 y 6 horas en el Juzgado. Que te lleves trabajo el domingo para casa, que estés pendiente del Juzgado para cuando uno te llama y poder atenderle...Desde la Asociación propusimos un perfil de Juez de Paz,

en una reunión con la gerente de Eudel, para que los ayuntamientos cooperaran, pero que no prosperó porque la Ley está como está y entonces iríamos contra la Ley. Nosotros no hablamos de personas mayores de edad, preferimos hablar de mayores de 30 años y luego está el tema de ¡quiero ser Juez de Paz! Y a partir de ahí verse apoyado por nosotros que le damos toda clase de formación para ponerlo al día en todos los asuntos. El tema del sueldo que no tenemos,

¿Y usted cómo ve su Juzgado?

Mi ilusión es trabajar en el día a día. Que el ciudadano que llega aquí no se vaya sin el trámite que venía a hacer. Que fulano no está. No importa lo hace otro. Entonces creas un ambiente en el cual la siguiente vez que el otro esté enfermo, cuando llega el ciudadano le suple otro compañero. Por eso me decían el juez empresarial. Comparo la justicia a la belleza, sueño con una justicia más justa.

Siendo tan cercano al pueblo ¿se podrá inhibir?

Te puedes inhibir o te pueden recusar. En este sentido, solamente me he inhibido un par de veces. En una de ellas porque era mi cuñada una de las partes. Y fíjate si yo conocía gente en Errenteria. A la mañana en el Juzgado y a la tarde enseñando acordes de la guitarra.

¿Y qué asuntos puramente judiciales tramitan en este Juzgado?

Cuando los asuntos nos llegan a nosotros ya están calificados por Instrucción y dejan constancia de que es competencia del Juzgado de Paz. De hecho concretamente el otro día yo envíe desde el Juzgado una denuncia que era claramente una competencia nuestra pero prefiero seguir los pasos habituales y que sea el Decanato quien lo califique y una vez valorado nos lo devuelva para su tramitación. Y por otro lado el artículo 14 de la LEC ya deja bien claro cuáles son nuestras competencias en material penal.

¿Y cuáles son las funciones del Juzgado de Paz?

Uno de los asuntos más habituales en el Juzgado de Paz es el Registro. Es una cuestión que no para todos los días. Emitimos todo tipo de certificados. Y a partir de ahí todo lo que conlleva el auxilio judicial: exhortos de otros juzgados, notificaciones, juicios. También se habla de quitar los Registros de los Juzgados de Paz. ¿Y dónde van a ir? No sabemos. Por otro lado también se habla de dar más competencias a los Juzgados de Paz, entiendo y supongo que no será a todos.

En su Juzgado también se ponen denuncias de cualquier tipo.

Hay más tendencia a ir a la Policía Municipal o Ertzaina que venir al Juzgado de Paz, pero por supuesto aquí tramitamos todo tipo de denuncias que posteriormente enviamos al Decanato para que las califique.

Empleados infieles

Material

Información

Inversiones privadas

Sustracciones

etc



Todo el mundo sabe ya que estamos en crisis y a las puertas de una recesión en términos de crecimiento. Los concursos de acreedores solicitados en 2008 han batido records en España desde la promulgación de la Ley Concursal e igualmente las peticiones de expedientes de regulación de empleo (ERE's). La tasa de desempleo podría situarse en enero de 2010 en torno al 15%, lo cual da idea de la magnitud del asunto y de las consecuencias para las empresas, las familias y los trabajadores. Cifras desconocidas en nuestra economía desde hace décadas.

Si a la cuestión económica le unimos una cierta falta de principios en los trabajadores, al margen de la tipificación penal de sus conductas, nos daremos cuenta que está creciendo la infidelidad de los empleados en las empresas. Los años de prosperidad casi habían acabado con una práctica ilícita. La infidelidad de los empleados causa estragos en las empresas. El 85% de las empresas de todos los sectores considera que la infidelidad de sus empleados es un riesgo real y el 45% de ellas -casi una de cada dos- admite haber sido víctima de robos de sus propios empleados. Pese a todo, el 79% de las empresas reconoce no tener una política definida y un plan de actuación contra la infidelidad de empleados, siendo una de sus debilidades la falta de controles internos en el 30% de los casos.

Aunque el 10% de las personas son honestas, el 10% son deshonestas y el 80% restante son potenciales defraudadores. El 50% de los fraudes contra las empresas está cometido por empleados, el 25% por clientes y proveedores y el 25% restante fueron fraudes informáticos realizados por terceros desconocidos.

La forma de defraudar al empresario es tan clásica como variada, aunque existen formulas realmente imaginativas: facturas falsas, acuerdo de precios más elevados con los proveedores, invertir dinero de la empresa en adquisiciones privadas que se devuelven con nuevas remesas de la empresa (efecto bola de nieve) sustracciones periódicas de pequeñas cantidades o unidades de productos (efecto hormiga), discrepancias entre las especificaciones de un equipo y los datos y precio de la factura, modificaciones de stocks, robo de información (el 45% de los empleados que abandona una empresa reconoce haberse llevado en soportes diversos, desde CD's hasta memory sticks, pen drive o reenvíos a e-mails privados, documentación estratégica y sensible de la compañía), etc.



José María Elguero.

Doctor en Derecho
Subdirector de MARSH

El perfil del empleado defraudador, sin incluir los robos en el sector de la distribución, responde mayoritariamente al de un varón de entre 30 y 45 años, con formación medio-alta, con un cierto nivel directivo dentro de la empresa y que realiza estas conductas más que por necesidad, como reto o por venganza. En el 59% de los casos, el empleado llevaba 3 años o más en la empresa. Si no se les descubre en la primera ocasión que defraudan, el 91% de los empleados repite su conducta (1 de cada 3 llevó a cabo más de 50 actos de deslealtad en los últimos 5 años). El 60% de los fraudes son cometidos por empleados de nivel bajo y medio, el 30% por gerentes, jefes y directivos y el 10% restante por ejecutivos del máximo nivel, pero curiosamente los grandes ejecutivos causan a la empresa el 75% de las pérdidas, mientras que los empleados de menor nivel sólo perjudican en un 5%.

El 50% de los fraudes se descubre al realizar controles internos, mientras que el 20% proviene de informantes internos o externos y un 10% se descubre de manera accidental.

El empleado infiel actúa así cuando concluyen al menos tres de los siguientes factores: auto justificación, oportunidad, necesidad y débiles principios morales.

Esta infidelidad de los empleados se produce por varias causas: insatisfacción o desmotivación del empleado, falta de principios éticos, ausencia o insuficiencia de controles en las empresas, desconocimiento de políticas de prevención y represión del fraude, exceso de delegación o delegación sin supervisión, escasa conciencia del problema por parte del empresario, alta rotación del personal y bajo compromiso con la empresa, falta de conciencia de estar haciendo algo malo, etc. Esta última causa, que se produce en el 40% de los casos, tiene como resultado que en el 80% de las empresas víctimas de deslealtad se despidiera al empleado, premiándole con una indemnización, pero sólo la mitad de ellas investigó sobre las causas y el vacío que aprovechó el empleado defraudador. Este último porcentaje está comenzando a bajar, pues las empresas empiezan a reconocer que sus sistemas han fallado o no han sido suficientes, pero no por ello dejan de tomar medidas tendentes no solo a perseguir al empleado infiel, sino

principalmente a transmitir al resto de trabajadores el mensaje claro e inequívoco de que las infidelidades se persiguen y castigan.

Para las empresas, las consecuencias son graves y en algunos casos contribuyen a su desaparición: pérdidas económicas, de imagen, de confianza de clientes y proveedores, desmotivación de la plantilla, deterioro del ambiente de trabajo, etc. En los 12 últimos meses, una de cada dos empresas ha vivido una experiencia de infidelidad de sus empleados, habiendo sufrido el 30% pérdidas de al menos un millón de euros en los 5 últimos años, afectando a la facturación en cerca de un 5%.

Naturalmente, existen seguros para la cobertura de este riesgo, cuya contratación hasta ahora era más bien escasa, ya que al empresario español no le gusta admitir que en ocasiones sus sistemas de control fallan o sus empleados son capaces de burlarlos –tan poco le gusta, que a estas pérdidas las denomina eufemísticamente “pérdidas desconocidas” más por el autor que por la causa, claro-, pero desde mitad de año la contratación está aumentando, pues evidentemente los robos por infidelidad de empleados están creciendo.

Este seguro cubre la infidelidad de empleados contra su propia empresa por las pérdidas económicas sufridas a consecuencia directa y exclusivamente de actos delictivos cometidos por empleados individualmente o en connivencia con otras personas, con la intención de producir perjuicios a la empresa o de obtener un beneficio ilícito para sí mismo o para otras personas y también los actos de infidelidad contra terceros, clientes de la empresa, pero también el fraude informático realizado por terceros (hackers). Por actos delictivos los aseguradores entienden incluidos los actos tipificados como delitos en el Código Penal entre los que se incluyen la apropiación indebida, estafa, hurto, falsedades documentales y delitos electrónicos e informáticos.

En los próximos meses y consecuencia de la crisis, habremos de ver cómo estas conductas aumentan, pero cómo también los empresarios reaccionarán para evitar que, como una enfermedad, la infidelidad se propague por la empresa.





comisiones/batzordeak

Asistencia Sanitaria

El Congreso de los Diputados respalda por unanimidad nuestras reivindicaciones

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado el día 29 de septiembre, por unanimidad, la proposición no de Ley siguiente:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar el informe que cuantifica la población sin asistencia sanitaria pública con la evolución de su impacto económico antes del final del próximo mes de octubre, en cumplimiento del texto de la proposición no de ley aprobado por unanimidad en la Comisión de Sanidad y Consumo sobre el mismo asunto.
2. Promover el reconocimiento del carácter universal y, en consecuencia, el derecho efectivo a la asistencia sanitaria de los españoles y de los extranjeros residentes, modificando, en su caso, al efecto las leyes generales de Sanidad y de Seguridad Social que sean precisas. Entre tanto, se garantice el acceso a los españoles residentes en términos de igualdad a la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
3. Que en un plazo de seis meses desde la aprobación de esta proposición no de ley, se remita informe expresivo de las medidas adoptadas y del grado de cumplimiento de las mismas.”

La proposición no de ley aprobada es un hito trascendente en la obtención de la asistencia sanitaria gratuita para los ciudadanos españoles que no la tienen reconocida, entre ellos los abogados, y para todos los extranjeros residentes.

Valoramos muy positivamente la unanimidad de los grupos parlamentarios y nos felicitamos como mutualistas por el reconocimiento del derecho a dicha asistencia sanitaria; y por supuesto a la Ponencia de Asistencia Sanitaria creada por la Mutualidad de la Abogacía y el Consejo General de la Abogacía Española, por su trabajo encaminado a conseguir este reconocimiento.

Asistentzia Sanitarioa

Diputatuen Kongresuak aho batez babestu ditu gure aldarrikapenak.

Diputatuen Kongresuko Batzarrak aho batez onetsi du, irailaren 29an, hurrengo ez-legezko proposamena:

“Diputatuen Kongresuak hauxe eskatzen dio Gobernuari:

1. Asistentzia sanitario publikorik ez duen biztanleria zenbatuko duen txosten bat aurkez dezala, horren eragin ekonomikoari buruzko bilakaerarekin batera, datorren urriaren amaiera baino lehen, gai horren beraren inguruan Osasun eta Kontsumo Batzordean aho batez onetsitako ez-legezko proposamenaren testua betez.

2. Espainiarren eta atzerritar egoiliarren asistentzia sanitariorako eskubidearen izaera unibertuala eta, ondorioz, eskubide eraginkorra aitortu dadila sustatzea, eta hala egokituz gero, beharrezkoak diren Osasun eta Gizarte Segurantzako lege orokorrak aldatzea. Bien bitartean, bermatu dadila espainiar egoiliarrek Osasun Sistema Nazionaleko asistentzia sanitarioa berdintasunez eskuratu ahal izatea.
3. Ez-legezko proposamen hau onesten denetik sei hilabeteko epean, hartutako neurriak eta neurri horiek zenbateraino bete diren adierazten duen txostena bidal dadila.

Onetsitako ez-legezko proposamena mugarriz garranzitsua da doako asistentzia sanitarioa aitortuta ez duten espainiar herritarrek erdiets dezaten, horien artean abokatuek ere bai, eta halaber, atzerritar egoiliar guztiek.

Oso positiboki balioesten dugu talde parlamentarioek aho batez onetsi izana, eta geure poza adierazi nahi dugu, mutualista garen aldetik, asistentzia sanitario horretarako eskubidea aitortu delako; eta jakina, Abokatutzaren Mutualitateak eta Espainiako Abokatu-tzaren Kontseilu Nagusiak sortutako Asistentzia Sanitarioaren Batzordeari eskerrak eman nahi dizkiogu, aitortpen hori lortzeagatik.



consejo/kontseilua

AVISO

OHARPENA

OHARPENA

AVISO

ABOKATUOK

colegio

elkargo

COMISIÓN TURNO DE OFICIO

La Comisión de Turno de Oficio en la reunión celebrada el pasado día 25 de Septiembre acordó:

1- Recordar a todos los abogados/as del Turno de Oficio, que el hecho de realizar una asistencia en comisaría le obliga a seguir el procedimiento y a realizar la asistencia posterior en el juzgado, sea el tiempo que sea el que haya transcurrido entre una actuación y otra, sugiriendo una mayor implicación de los Letrados/as designados, en el seguimiento del procedimiento

Solicitar de las comisarías, que en la hoja de índice del Atestado, indiquen el nombre del letrado que ha actuado. Para lo cual facilitaremos nuestro número de teléfono profesional y dirección del despacho.

Recordar que una vez realizada la/s asistencia/s letrada debemos remitir el parte al Colegio, y debemos asumir la designación del procedimiento que se incoe.

2- Remitir nuevamente, una nota a los juzgados y comisarías informando del número de teléfono de la centralita y la función de ésta, solicitando de los juzgados que en el momento de requerir la presencia del abogado de oficio, comprueben si se realizó asistencia en comisaría, qué Letrado la realizó, para que sea este Letrado quién realice la asistencia en el juzgado.

3- Recabar de la empresa que gestiona la centralita una correcta distribución de las llamadas así como la toma de referencia de cada asunto, a fin de que no se den duplicidades ni se llame siempre al mismo abogado. La propia centralita debe garantizar la suceso en las llamadas a los abogados del turno.

OFIZIOZKO TXANDAREN BATZORDEA

Ofiziozko Txandaren Batzardeak irailaren 25ean egindako bileran hauxe erabaki zuen:

1- Ofiziozko txandako abokatu guztiei gogoraraztea komisarian asistentzia bat eskaintzen baldin bada prozedura horretan jarraitzea behartzen duela, baita epaitegian gero asistentzia egitera ere, jarduera baten eta bestearen artean igarotako denbora edozein izanik ere, eta beraz, izendatutako Abokatuak prozeduraren jarraipenean inplikazio gehiago izan dezatela eskatzen zaie.

Komisariei eskatzea jardun duen abokatuaren izena adieraz dezatela Argiketaren aurkibideko orrian. Horretarako gure telefono-zenbaki profesionala eta lantokiaren helbidea jakinaraziko dizkiegu.

Gogorazi beharra dago asistentzia hori eskaini ondoren, horren parte igoz behar dugula Elkargora, eta abian jartzen den prozeduraren izendapena onartu beharko dugula.

2-Epaitegiei eta komisariei ohar bat berriro bidaltzea, telefonogunearen telefono-zenbakia eta horren eginkizuna zein den adieraziz, eta epaitegiei eskatzea, ofiziozko abokatuaren presentzia eskatzen duten nean, egiaztatu dezatela komisarian asistentziarik egin ote zen eta zein Abokatuk egin zuen, Abokatu hori bera izan dadin epaitegiko asistentzia egingo duena.

3- Telefonogunea kudeatzen duen enpresari deiak egoki banatu ditzala eskatzea, eta halaber, gai bakoitzari buruzko erreferentzia bat har dezala, bikoizketarik gerta ez dadin eta beti abokatu berari dei ez diezaioten. Telefonoguneak berak bermatu behar du txandako abokatuak egiten zaizkien deietan txandakatzeko bat izango dela.

ABONO DE TURNOS DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO

Os comunicamos que gracias a las gestiones realizadas ante el Gobierno Vasco, por miembros de esta Comisión, y en virtud de las cuales se comprometía a realizar los pagos del Turno con más celeridad, éstas han llegado a buen puerto y ya se ha recibido la subvención correspondiente a los turnos realizados durante el primer semestre de 2009, por lo que próximamente recibiréis el abono por la prestación de dicho servicio.

1 1



Fundacion DYA, premio derechos humanos CEAJ 2009

El pasado sábado 19 de Septiembre, durante la celebración del trimestral Pleno de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JÓVENES ABOGADOS (CEAJ), que esta vez tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife, se celebró la votación para la elección del Premio Derechos Humanos 2009 de CEAJ, que recayó en la fundación DYA Guipúzcoa, para satisfacción de todos los guipuzcoanos y gracias a la propuesta de dicha candidatura, realizada por Agrupación de Abogados Jóvenes de Guipúzcoa.

Como ya sabréis la fundación DYA. (Detente y Ayuda) es una Asociación de Ayuda en Carretera que, sin ánimo de lucro, lleva 40 años ayudando a todos los conductores a circular más seguros por las carreteras.

La entrega del merecido galardón tendrá lugar el sábado 28 de noviembre en la ciudad de Logroño, sede de la celebración del próximo Pleno de la CEAJ.

El premio está dotado además de con el ya satisfactorio reconocimiento, con 1.500 euros, que servirán para aportar desde el colectivo de los jóvenes abogados de Guipúzcoa, nuestro pequeño grano de arena a la importante labor que realiza DYA.

TRIMESTRAL CEAJ TENERIFE

El pasado 19 de septiembre se celebró la tercera reunión trimestral del año del Pleno de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS JÓVENES (CEAJ) en Santa Cruz de Tenerife, a la que acudió, como es habitual, representación de la Junta de Abogados Jóvenes de Guipúzcoa. En ella, entre otras cosas, se fijó la fecha definitiva para la celebración del bianual Congreso de la Abogacía Joven, que tendrá lugar en Barcelona los días 1, 2, 3 y 4 de julio. Cabe destacar a este respecto la presencia de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Guipúzcoa como ponentes en una de las ponencias principales sobre las que versará el citado congreso: la relación laboral especial del abogado.

Tal y como relatamos de manera más amplia en este número, la Fundación DYA Guipúzcoa fue elegida como merecedora del Premio de Derechos Humanos 2009 de CEAJ.

La próxima reunión del Pleno de la CEAJ tendrá lugar el día 28 de noviembre en Logroño.



fiscalia/gipuzkoako

AVISO OHARPENA OHARPENA AVISO

ABOKATUOK

Estimado colegiado/a:

En aplicación de lo dispuesto en el Protocolo de actuación para juicios de conformidad, suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española el pasado día 1 de abril de 2009, comunico a V. I. los criterios de orden interno adoptados en la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa.

1.- Con carácter general, los Fiscales encargados de la relación con los Letrados coordinadores de esta materia designados por el Colegio de Abogados de Guipúzcoa serán D. Jesús CHAVARINO LARAÑO y D. Juan Manuel COLINA LORDA.

2.- En los juicios rápidos que se tramitan en los Juzgados de instrucción, los Fiscales que estén despachando las correspondientes Diligencias Urgentes serán, asimismo, los competentes para, en su caso, alcanzar el acuerdo con el letrado del imputado con vistas a lograr una sentencia de conformidad (cfr. Artículo 801 LECrim).

3.- En los procedimientos Sumario y Abreviado, si el letrado del acusado solicita una sentencia de conformidad dentro de los quince (15) días inmediatamente anteriores a la fecha de celebración del Juicio Oral, el Fiscal encargado de acordar los términos de dicha conformidad será el que, de acuerdo con el turno general de asistencias a las Vistas, haya designado la Fiscalía. Para conocer la identidad de dicho Fiscal, el letrado podrá dirigirse, indistintamente, a la Secretaría de la Fiscalía o a los Fiscales D. Jesús CHAVARINO LARAÑO y D. Juan Manuel COLINA LORDA.

4.- En los procedimientos Sumario y Abreviado, si el letrado del imputado solicita una sentencia de conformidad antes del día indicado en el apartado anterior, durante la fase de instrucción sumarial o durante las fases posteriores, el Fiscal encargado de acordar los términos de dicha conformidad será el que despache dicho expediente o haya formulado el correspondiente escrito de Conclusiones Provisionales.

Para conocer la identidad de dicho Fiscal, el letrado podrá dirigirse, indistintamente, a la Secretaría de la Fiscalía o a los Fiscales D. Jesús CHAVARINO LARAÑO y D. Juan Manuel COLINA LORDA. En caso de cambio de destino o de ausencia prolongada de dicho Fiscal, el letrado podrá convenir la sentencia de conformidad con los Fiscales D. Jesús CHAVARINO LARAÑO y D. Juan Manuel COLINA LORDA.

En los casos de los apartados 3 y 4, una vez alcanzada la conformidad entre el Fiscal y los letrados intervinientes en la Causa, la Fiscalía solicitará del Juzgado o Tribunal competente que se dejen sin efecto las citaciones de testigos y peritos al acto del juicio oral, y que, en su caso, se anticipe la celebración de la Vista oral en la que habrá de firmarse el acta de conformidad, pero tal solicitud sólo se llevará a efecto por la Fiscalía si, con anterioridad, los términos de la conformidad han sido aceptados por escrito tanto por el Fiscal como por los imputados y sus letrados.





consejo/kontseilua



Suspension de vistas por baja por maternidad o paternidad del abogado.

Bistak esekita uztea abokatuaren amatasun- edo aitatasun-bajagatik.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, publicada en el BOE núm. 71 del siguiente día 23, y en particular, su Disposición adicional quinta, apartados, por la que se modifica el artículo 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los motivos de suspensión de las vistas, en su punto 5 establece lo siguiente:

“5.- Por muerte, enfermedad o imposibilidad absoluta o baja por maternidad o paternidad del abogado de la parte que pidiere la suspensión, justificadas suficientemente, a juicio del Tribunal, siempre que tales hechos se hubiesen producido cuando ya no fuera posible solicitar nuevo señalamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 183, siempre que se garantice el derecho a la tutela judicial efectiva y no se cause indefensión.

Igualmente, serán equiparables a los supuestos anteriores y con los mismos requisitos, otras situaciones análogas previstas en otros sistemas de previsión social y por el mismo tiempo por el que se otorgue la baja y la prestación de los permisos en la legislación de la Seguridad Social.”

Gizon eta emakumeen arteko benetako berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoak, hilaren 23an 71 zk. EBOean argitaratu zelarik, eta bereziki, horren bosgarren Xedapen gehigarriak, bigarren apartatuak, Prozedura Zibilarren Legeko 188. artikulua aldatzen duenak, bistak esekita uzteko arrazoiei dagokienez, hauxe ezartzen du bere 5. puntuan:

“5.- Esekipena eskatzen duen partearen abokatuaren heriotzagatik, gaixotasunagatik edo erabateko ezintasunagatik edo amatasun- edo aitatasun-bajagatik, Auzitegiaren iritziz behar hainbat justifikatuta egonez gero, betiere gertaera horiek data berri bat eskatzerik ez dagoenean gertatu badira, 183. artikuluan xedatutakoarekin bat etorritik, eta betiere, babes judizial eragingarrirako eskubidea bermatzen bada eta babesbegasunik eragiten ez bada.

Era berean, gizarte-aurreikuspenetarako beste sistema batzuetan aurreikusitako antzeko egoerak aurreko kasu horien parekotzat hartuko dira eta baldintza berberak izango dituzte, eta Gizarte Segurantzaren legerian ezarrita dauden baimen-prestazio berak eta bajaren iraupen bera izango dute.”

Foro Jurídico



El Colegio, a través del Aula de Formación, os anuncia la iniciación de un Foro Jurídico para colegiados/as de menos de 3 años de colegiación, dirigido por nuestro compañero Javier Segura.

El Foro es gratuito. Para asistir será necesario inscribirse en la Secretaría del Colegio. Se celebrará los lunes por la tarde de 19,00 a 20,00 horas, comenzando el próximo 9 de noviembre de 2.009.

Elkargoak, Heziketa Gelaren bitartez, jakinarazi nahi dizue Foro Juridiko bat abiaraziko dela elkargoko kide bezala 3 urte baino gutxiago daramatenentzat, Javier Segura lankideak zuzendua.

Foro hori doakoa da. Bertan parte hartzeko beharrezkoa izango da Elkargoaren Idazkaritzan izena ematea. Astelehen arratsaldetan egingo da 19,0etatik 20,00etara, eta 2009ko azaroaren 9an hasiko da.

La inscripción supone el compromiso de asistir a las reuniones, ya que lo que se pretende es que los/as recién colegiados/as adquieran destreza para la identificación de la problemática, de todo orden, que siempre rodea una o varias decisiones jurídicas.

En la primera reunión, se informará a los asistentes sobre la metodología y los materiales a utilizar.

!!INFÓRMATE!

Izena emateak bileretara joateko konpromisoa dakar berarekin; izan ere, erabaki juridiko baten edo batzuen inguruan beti egon ohi diren askotariko arazoak identifikatzeko trebetasunak eskaini nahi dizkiegu foro horren bidez elkargokide berriei.

Lehen bileran, erabiliko ditugun metodologia eta materialei buruzko informazioa emango zaie parte-hartzaileei

INFORMA ZAITEZ!

ABOKATUOK

formación

trebakuntza



Foro Juridikoa

OQ.13

un espacio de trabajo a su servicio

OQ.13 le propone un espacio de trabajo con todas las comodidades y servicios que usted, profesional liberal, o su empresa, representación o delegación, necesitan en el mismo centro de San Sebastián.

Despachos perfectamente equipados e informatizados, número de teléfono personal y acceso a internet, sala de juntas, secretaria, servicio de copistería, etc.

Toda la infraestructura que Vd. necesita para llevar a buen término su actividad profesional.

Informese en el Tel. **943 42 93 23**

ESTUDIOS Y SERVICIOS JURÍDICOS, OQUENDO 13

C/ Oquendo, 13 - 3º. 20004 San Sebastián



Alternatiba sozialak eta judizialak enpresa-krisialdia aztertzeko

**Martxoaren 27ko 3/2009
Errege Dekretu-Legeari
egindako aipamen berezia
egoera ekonomikoaren
bilakaeraren aurrean zerga,
finantza eta konkurtso
alorrean premiazko neurriak**

Eguna: 2009ko urriaren 30a.
Zuzendaria: Juan Ignacio Marcos González jn.
Lekua: Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Txit Goreneko Aretu Nagusia.
Izena emateko epea: 2009ko urriaren 26ra arte.
Lekuak: 62, horietatik 15 probintziako abokatuentzat gordeta daude.

PROGRAMA

- 9.00 h.-** *Irekierako inaugurazio-ekitaldia* Domingo Arizmendi Barnés Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Txit Goreneko Dekano Txit Argiaren eskutik.
- 9.15ean.-** *Enplegu-erregulazioko espedienteak konkurtsoan dauden enpresetan.* Hizlaria: Edmundo Rodríguez Achútegui jn. Bilboko Merkataritzako 1 zk. Epaitegiko Magistratua.
- 10.15ean.-** *Enpresaburuaren arazoak eta aukerak. Bereziak, lanetik bidaltze objektiboa.* Hizlaria: Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa jn. Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Gorenaren Sozialeko Aretoko Magistratua.
- 11.15ean.-** Atsedena.
- 11.45ean.-** *Enplegu-erregulazioko Erabakiak krisialdietan, enpresek eta gizarteak horri buruz dituzten aukerak, aurre-erretiroak, kontratua bertan behera uztea langileak hala eskatuta.* Hizlaria: Jesús Ignacio Orbea López jn. Abokatua.
- 12.45ean.-** *Sindikatuaren eginkizuna enpresa-krisialdian.* Hizlaria: Alberto Abásolo Abásolo jn. Abokatua.
- 13.45 ean.-** *Mahai-ingurua.*
Moderatzailea: Juan Ignacio Marcos González jn. Abokatua.

Ordainsariak:
50 €. Sei urtetik gorako antzintasuna duten kolegiatuak.
40 € Sei urteko antzintasunera iristen ez diren kolegiatuak.
60 €. Beste profesional batzuk.
Diploma: Diploma emango zaie parte hartzen duten pertsona guztiei.
Ordaintzeko era: Diru-sarrera Santander Central Hispano Bankuko 0049 0701 05 2610263697 kontuan eginda.

LOTERIA DE NAVIDAD

Como cada año por estas fechas tenéis a vuestra disposición en la secretaría del Colegio y en las Salas de Toga de la provincia lotería de navidad, del nº

69772

que se venderá por décimos de 20 euros, desde el día 23 de octubre hasta el 5 de diciembre inclusive. suerte para todos.

16



Alternativas sociales y judiciales para tratar la crisis de empresa

Especial referencia al Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.

PROGRAMA

- 9.00 h.-** *Acto inaugural de apertura* por el Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, Don Domingo Arizmendi Barnés.
- 9.15 h.-** *El expediente de regulación de empleo de las empresas en concurso.*
Ponente: D. Edmundo Rodríguez Achútegui. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao.
- 10.15h.-** *Dilemas y opciones empresariales. En especial, el despido objetivo.*
Ponente: D. Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 11.15h.-** Descanso.
- 11.45 h.-** *Los Acuerdos de Regulación de Empleo en los momentos de crisis, opciones empresariales y sociales al respecto, las prejubilaciones, las posibles resoluciones del contrato a instancia del trabajador.*
Ponente: D. Jesús Ignacio Orbea López. Abogado.
- 12.45 h.-** *Papel del sindicato en la crisis de empresa.*
Ponente: D. Alberto Abásolo Abásolo. Abogado.
- 13.45 h.-** *Mesa redonda.* Moderador: D. Juan Ignacio Marcos González. Abogado.

Día: 30 de octubre de 2009.

Director: D. Juan Ignacio Marcos González.

Lugar: Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

Plazo de Inscripción: Hasta el 26 de octubre de 2009.

Plazas: 62 de las cuales 15 están reservadas para Letrados de la provincia.

Honorarios:

50 €. Colegiados mayores de seis años de antigüedad.

40 €. Colegiados menores de seis años de antigüedad.

60 €. Otros profesionales.

Diploma: Se entregará diploma a todas las personas participantes.

Forma de pago: Ingreso en el Banco Santander Central Hispano 0049 0701 05 2610263697



El Colegio de Abogados se adhiere al Plan de Impulso al Empleo de Fomento de San Sebastián.

Frente a la crisis económica actual, un mercado cada vez más polarizado y global Fomento de San Sebastián promueve un plan de empleo denominado “Más es Más”, entre cuyas medidas destaca el apoyo a la generación de empleo mediante la concesión de ayudas a las pequeñas empresas locales para la contratación de personas desempleadas y la prestación de servicios de asesoramiento empresarial que permitan mejorar la competitividad de las pymes locales.

Compartiendo los objetivos que impulsan este Plan, el Colegio de Abogados de Gipuzkoa, como agente vertebrador de empresas profesionales de la ciudad manifiesta su interés de adherirse al proyecto, colaborando en: La difusión e información de las subvenciones e iniciativas al sector y participando en el análisis y el diseño de nuevas líneas que dinamicen la actividad económica y el empleo de la ciudad.

Os seguiremos informando puntualmente de las novedades que vayan surgiendo de este proyecto.



Gipuzkoako Abokatu- tuen Elkargoak, Donostiako Sustapenak enplegua sustatzeko planari atxikitzen da.

Egungo krisi ekonomikoan, geroz eta merkatu polarizatuagoa eta globalagoa.

Donostiako Sustapenak enplegua sustatzeko plana abiarazi du “Gehiago gehiagorentzat” izenarekin, besteak beste, enplegu-sorkuntza bultzatzeko neurriak finkatu dira: tokiko enpresa txikiei langabetuak kontratazko diru-laguntzak emando zaizkie, eta enpresa-aholkularitzako zerbitzuak ere eskainiko dira, tokiko ETE-en lehiakortasuna areagotzeko.

Hizpide dugun planaren helburuekin bat, Gipuzkoako Abokatu-
tuen Elkargoak, enpresa-sektorearen profesionalen eragile egituratzailea den aldetik, proiektuari atxikitzea erabaki duela jakinarazten du. Honela lagunduko du:

Diru-laguntzak eta ekimenak eta horiei buruzko informazioa sektorean hedatzen eta hiriko ekonomia-jarduera eta enplegua sustatzeko ildo berriak aztertze eta diseinatze zereginetan parte hartzen.

Arranca el proyecto PenalNet

Con el objetivo de facilitar el trabajo a los abogados penalistas europeos, se ha presentado hoy en Madrid, PenalNet, la primera comunidad virtual de penalistas de la Unión Europea. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha sido el encargado de inaugurar esta jornada de presentación en la que se han dado cita expertos y responsables del proyecto de los cinco países participantes.

Tras la inauguración, intervino José Rodrigo, responsable de PenalNet en la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad en la Comisión Europea, para presentar el plan e-Justicia de la Unión Europea. En la primera ponencia, destinada a presentar las claves del proyecto, han participado el presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del CGAE, Pedro Luis Huguet y el secretario general técnico del CGAE y director general de PenalNet, Antonio Ruiz-Giménez. Tras la presentación general del proyecto, ha tomado la palabra José Luis Ruiz, director de IT-CGAE, para presentar los aspectos técnicos de PenalNet. Por su parte, José María Davó, vicepresidente primero de CCBE, y Julen Fernández, director ejecutivo de PenalNet y delegado en Bruselas del CGAE y los jefes de proyecto de PenalNet en Francia, Italia, Hungría y Rumanía, han hablado sobre el presente y el futuro de PenalNet.

Finalmente, abogados penalistas de los países participantes en el proyecto expusieron en primera persona las mejoras, implicaciones y desafíos de este proyecto.

¿Qué es PenalNet?

PenalNet es un proyecto pionero desarrollado por el Consejo General de la Abogacía Española en cooperación con los Consejos de Abogados francés, italiano húngaro y rumano (Conseil National des Barreaux, Consiglio Nazionale Forense, Magyar Ügyvedi Kamara y Baroul Bucuresti). PenalNet cuenta con el apoyo de la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea y está financiado por el programa Criminal Justice 2007.

PenalNet es la primera comunidad virtual de expertos penalistas de la Unión Europea, destinada a facilitar la colaboración entre colegas para asuntos penales transfronterizos y asegurar las comunicaciones y el envío de información altamente confidencial.

El proyecto, se basa en el uso de certificado digital de abogado europeo, y contiene un directorio de penalistas acreditados que permite localizar, comunicarse y colaborar a 1.500 abogados pertenecientes a los cinco países miembros y acreditados como penalistas en ejercicio por su Colegio o Consejo profesional.

De esta manera, PenalNet pretende fomentar la eficiencia y la seguridad en el envío y recepción de documentación, gracias a un sistema de comunicaciones encriptadas que envía al emisor un acuse de recibo y lectura de sus mensajes e incluso le avisa al móvil o envía un e-mail cuando recibe un nuevo mensaje.

La seguridad de las comunicaciones en materia penal queda de este modo reforzada, de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea en su Plan de Acción por la e-Justicia, y protegiendo el derecho a la intimidad de los ciudadanos.



¿Cómo cambia PENALNET la vida del abogado?

Antes	Ahora
•El abogado tenía que realizar innumerables viajes llevando documentación confidencial a otros países	•El abogado puede enviar la información de forma eficaz y segura sin moverse de su despacho
•El envío de documentación a través de correo postal suponía un riesgo, ya que no había garantías de que el contenido no fuera abierto en el proceso.	•El envío de documentación a través de PenalNet garantiza la confidencialidad y la seguridad en el envío por correo electrónico
•Los abogados no podían encontrar un listado de abogados extranjeros para buscar colaboración en casos transfronterizos	•PenalNet ofrece un directorio de abogados penalistas acreditados de todos los países miembros de la red
•El abogado tenía que esperar varios días para recibir una información confidencial	•El abogado recibe automáticamente la información a través de correo electrónico
•La modificación y autoría de la documentación no quedaba acreditada completamente	•La firma digital verifica que la autoría de los mensajes enviados y recibidos sea incuestionable
•La recepción y confirmación de lectura de la información no podía ser verificada con total certeza	•PenalNet permite certificar el contenido enviado , confirmar el envío y la lectura del correo electrónico
•El abogado enviaba un correo electrónico mediante un medio convencional (Outlook, Yahoo, Hotmail...) que no garantizaba su seguridad	•PenalNet garantiza la confidencialidad de los envíos a través de correo electrónico mediante la tecnología de cifrado.
•El remitente no podía saber en qué momento la documentación era recibida y leída	•PenalNet permite notificar al interesado tanto por correo electrónico como por SMS la recepción y lectura del correo electrónico, lo que aporta evidencias electrónicas con plena validez jurídica





comentario/azalpena

Mutualidad y Literatura

Al margen de la actividad aseguradora, que es la principal, la Mutualidad, últimamente y en colaboración con otras entidades, está convocando varios concursos literarios cuya finalidad es fomentar la creación literaria en el ámbito de la Abogacía. Concretamente se trata de los concursos de Microrrelatos, que se convocó por primera vez el año pasado, y el Premio Abogados de Novela 2010, que se convoca por primera vez.

II. Concurso de Microrrelatos.

Después del éxito del I Concurso de Microrrelatos sobre abogados, organizado por la Mutualidad de la Abogacía y el Consejo General de la Abogacía, arrancó el pasado día 1 de septiembre la II edición manteniendo las mismas normas que el anterior, en el que se recibieron más de 5.700 relatos.

Al igual que en la primera convocatoria cada mes se elegirá un ganador de entre todos los trabajos recibidos obteniendo un premio de 500 €. , optando al premio final anual de 3000 €. que otorgará el jurado al mejor relato entre los 12 ganadores.



Alfredo Erviti

Delegado de la Mutualidad de la Abogacía.

En esta ocasión las palabras clave son: "litigio", "vendi-mia", "denuncia", "globo" y "teclado". Deberán formar parte de un texto con un máximo de 150 palabras y que debe versar sobre abogados.

El fallo sobre el ganador final del I Concurso se ha hecho público en Septiembre y la entrega del premio de 3.000 €. se realizará el próximo mes de diciembre.

A lo largo de los meses se irán colgando en la página www.abogados.es a través del microsite www.micro-relatosabogados.com, una selección con los relatos recibidos que el jurado considere de mejor calidad. Igualmente en este site pueden consultarse las bases para la participación y el formulario a través del cual pueden enviar su relato junto con sus datos personales.

En los doce meses de concurso han habido historias diversas, curiosas e incluso sorprendidas. Los relatos recibidos han llegado procedentes de todos los lugares de España, así como de Latinoamérica.

I. Premio Abogados de Novela 2010

El Consejo General de la Abogacía Española, la Mutualidad de la Abogacía y Ediciones Martínez Roca, S.A. (Grupo Planeta) convocan el I Premio Abogados de Novela 2010.

Pueden optar al premio las novelas presentadas sobre el mundo en que se desenvuelve la actividad de los abogados, con calidad literaria, que ayuden al lector a profundizar en el conocimiento de esta profesión y sus ámbitos de actuación, valores, proyección y trascendencia social de su función.

La cuantía del premio es de 50.000 €. El premio no podrá declararse desierto ni distribuirse entre dos o más concursantes. El premio implica tácitamente el reconocimiento y aceptación del autor de la obra premiada, del derecho en exclusiva de Ediciones Martínez Roca S.A. para la explotación de la novela, comprometiéndose ésta última a publicarla en el plazo de tres meses posterior a la concesión del galardón y a efectuar una primera edición con un mínimo de 15.000 ejemplares y un máximo de 50.000 ejemplares, con las reimpressiones que libremente decida el editor. La cuantía del premio se considerará como anticipo a los derechos de autor.

Los escritores que deseen optar a este premio deberán remitir los originales, por duplicado, a las oficinas de Ediciones Martínez Roca, S.A., sitas en Paseo Recoletos 4, 3ª planta, 28001 Madrid, España, por correo certificado, haciendo constar en la primera página que concurren a este premio. Sólo se admitirán los originales presentados mediante este procedimiento. El resguardo del certificado de correos constituirá el acuse de recibo.



La extensión de la obra no ha de ser inferior a 150 páginas, tamaño DIN A4 (210x297mm), claramente mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. La novela irá firmada con el nombre y apellido de su autor, o bien con seudónimo, siendo indispensable en este último caso adjuntar un sobre cerrado o plica con sus datos personales. El autor de la obra garantizará su autoría.

El ganador del certamen deberá autorizar la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios y deberá comprometerse a participar personalmente en la presentación y promoción de su obra.

La Editorial se reserva asimismo, durante 90 días, el derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que, presentadas al concurso y no siendo ganadoras, pudieran interesarle.

La admisión de originales finalizará el 30 de noviembre de 2009 y el fallo inapelable del jurado se anunciará en el primer trimestre del año próximo, durante un acto público que se celebrará en Madrid. El jurado estará formado por siete personalidades del mundo cultural y profesional.

Para obtener más información de cualquiera de las dos convocatorias podéis utilizar los canales habituales como son la página www.mutualidadabogacia.com, el teléfono del Servicio de Atención al Mutualista (902-255050) o esta Delegación.

No me queda si no animaros a quienes tengáis inquietudes literarias a participar en estas convocatorias o a informar de ellas a familiares y amigos que pudieran estar interesados.

ESTAMOS LAS 24 HORAS A TU DISPOSICIÓN EN



info@libreriainternacional.net



Editamos periódicamente boletines de novedades, de publicaciones jurídicas (mensual o quincenal, dependiendo de las novedades que salgan):

- (1) Boletín. Derecho Civil y Procedimental (Civil y Mercantil)
- (2) Boletín. Derecho Penal y Procedimental.
- (3) Boletín. Derecho Público o Administrativo y Procesal Administrativo.
- (4) Boletín. Derecho Financiero /Tributario y Procedimental.
- (5) Boletín. Derecho Laboral y Procedimental.
- (6) Boletín. Derecho Privado y Procedimental. (Civil y Mercantil)

Podemos enviarte a petición: todos los boletines o el boletín que quieras.

Te informamos, sin compromiso ni presión, de la bibliografía que necesites, en un momento determinado, enviándote incluso los índices de las obras que quieras contrastar.

HORARIO DE OFICINAS: DE 9 A 14 HORAS. TELÉFONOS: 943 213501 y 651 702879 (LAS 24 HORAS.)



AULA

de FORMACIÓN

De conformidad con las Normas de la Junta de Gobierno para la homologación de las actividades de formación externas a la Escuela de Práctica Jurídica y las dispensas para la inscripción en el Turno de Oficio (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 15 de junio de 2.000) y en la revista del Colegio "ABOKATUOK" (nº 4 - Julio de 2.000), de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de junio de 1.997, el Aula de Formación del Colegio de Abogados en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica de Gipuzkoa "Doctor Alvaro Navajas", ofrece la posibilidad de realizar Cursos de Formación Jurídica que permiten el acceso al Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido. Los Cursos que se han organizado para el curso 2.008/2.009 dentro del primer trimestre son los siguientes:

Eskola Praktiko Juridikoarekiko kanpoko prestakuntza-jarduerak homologatzeko Gobernu Batzordearen Arauei eta Ofiziozko Txandan erregistratzeko dispenstsei (2000ko ekainaren 15eko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratu zen txanda) eta Elkargoaren "ABOKATUOK" aldizkarian (4. zenbakia, 2000ko uztailekoa) argitaratuko dispenstsei jarraiki, eta betiere 1997ko Ministerio Aginduaren arabera, Abokatuen Elkargoko Prestakuntza Gelak, "Alvaro Navajas Doktoorea" Gipuzkoako Praktika Juridikoko Eskolaren laguntzarekin, Prestakuntza Juridikoko Ikastaroak egiteko aukera eskaintzen du, Ofiziozko eta Atxilotuari Abokatu Laguntza emateko Txandan hasteko aukera ematen dutenak.

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN *(exclusivamente para los cursos de la Escuela Práctica Jurídica)*

CURSO:

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

Población: Código Postal:

Teléfono: Fax:

Nº Colegiado/a:

Fecha: Firma:

NOTA: La forma de pago se realizará mediante ingreso en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO c/c nº 0049 0701 01 2112019947, remitiendo por fax al nº 943 - 42 06 20, o entregando en la Secretaría del Colegio, la inscripción junto con el abonaré del Banco.



KURTSOAK

CURSOS

Módulos PRIMER CURSO

1º.1.- PROCESAL CIVIL

Noviembre: Días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26

Diciembre: Días 1, 3, 10, 15 y 17 (a)

Total de horas: 50

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 300 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

1º.2.- PROCESAL PENAL

Enero: Días 12, 14, 21, 26 y 28

Febrero: Días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25(a)

Total de horas: 50

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 300 euros

Acceso al Turno de Oficio Penal

1º.3.- PROCESAL LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Febrero: Día 25 (b)

Marzo: Días 2, 4, 9, 11, 16 (a), 18 y 23

Abril: 27 y 29

Mayo: 4, 6 y 11

Total de horas: 48

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 290 euros

Acceso al Turno de Oficio Social

1º.4.- DEONTOLOGIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO

Abril: Días 13, 15, 20 y 22

Total de horas: 16

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 100 euros

Materia troncal obligatoria para el acceso a cualquier Turno de Oficio

1º.5.- EXTRANJERIA Y DERECHO DE ASILO

Mayo: Días 13, 17, 18 y 19

Total de horas: 16

Lugar: Colegio de Abogados (c/ Fuenterrabía, 1, 2º dcha.)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 100 euros

Acceso al Turno de Extranjería

1º.6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Mayo: Días 20, 25 y 27

Junio: Días 1 y 3

Total de horas: 20

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 120 euros



Módulos SEGUNDO CURSO

2º.1.- DERECHO DE FAMILIA

Octubre: Días 19, 21, 26 y 28

Noviembre: Días 2, 4, 9 y 11

Total de horas: 32

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 200 euros

Acceso al Turno de Oficio de Familia

2º.2.- ARRENDAMIENTOS URBANOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL

Noviembre: Días 16, 18, 23, 25 y 30 (a)

Total de horas: 18

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 110 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.3.- ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Diciembre: Días 14 y 16

Total de horas: 8

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 50 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.4.- JURISDICCION VOLUNTARIA Y SUCESIONES

Enero: Días 11, 13 y 18

Total de horas: 12

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 75 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.5.- URBANISMO

Enero: Días 25 y 27 Febrero: Día 1

Total de horas: 12

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 75 euros

Acceso al Turno de Oficio Administrativo

2º.6.- DERECHO DE LA CIRCULACION Y CONTRATO DE SEGURO

Febrero: Días 3, 8, 10, 15 y 17

Total de horas: 20

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 120 euros

Acceso a los Turnos de Oficio Civil y Penal

2º.7.- PENAL ESPECIAL Y MEDICINA FORENSE

Marzo: Días 10, 15, 17, 22 y 24

Total de horas: 20

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 120 euros - *Acceso al Turno de Oficio Penal*

2º.8.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS

Marzo: Días 23 y 25

Total de horas: 8

Lugar: Colegio de Abogados (c/ Fuenterrabía, 1, 2º dcha.)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 50 euros - *Acceso al Turno de Oficio Civil*

2º.9.- DERECHO PENITENCIARIO

Abril: Días 12 y 14

Total de horas: 8

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 50 euros

Acceso al Turno de Asistencia Penitenciaria

2º.10.- TECNICA NEGOCIAL

Abril: Días 19, 21 y 26

Total de horas: 12

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 75 euros - *Acceso al Turno de Oficio Civil*

2º.11.- MEDIACION PENAL Y FAMILIAR

Abril: Día 28 (a) Mayo: Días 3 y 5

Total de horas: 10

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 60 euros

Acceso a los Turnos de Oficio Civil y Penal

2º.12.- DERECHO HIPOTECARIO

Mayo: Días 10, 12 y 17

Total de horas: 12

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 75 euros - *Acceso al Turno de Oficio Civil*

2º.13.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

Mayo: Días 19, 24 y 25

Total de horas: 12

Lugar: 19 y 24 Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n). 25 Colegio de Abogados (c/ Fuenterrabía, 1, 2º dcha.)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 75 euros - *Acceso al Turno de Menores*

2º.14.- DERECHO MERCANTIL

Mayo: Días 26 y 31

Junio: Días 2, 7, 9, 14, 16, 21 y 23

Total de horas: 36

Lugar: Aula 3.6 de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) 16'15 a 18'15 y (b) 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 220 euros - *Acceso al Turno de Oficio Civil*

El concurso de acreedores y la insolvencia

El concurso de acreedores y la insolvencia

José Luis Velaz Negueruela



Guía práctica para la empresa

BOSCH

Escrito por José Luis Velaz, abogado Donostiarra, compañero de nuestro Colegio y publicado por la editoria Bosch, le presentamos la sinopsis de este libro que le resultará eminentemente práctico.

Quizás pocas cosas hay en la vida más hermosas y productivas y que resulten más reconfortantes que saber gestionar y administrar con la debida diligencia y prudencia, pero también con la audacia necesaria, un proyecto de empresa capaz de generar empleo y riqueza social a un país o territorio.

Sin embargo, el espectacular crecimiento de procesos concursales ha hecho que sean muy pocas las empresas que, en la actualidad, no hayan padecido sus efectos, bien como concursadas o como acreedoras con créditos sometidos a los citados procesos.

La presente obra trata uno de los impactos más negativos al que se enfrentan en sus relaciones las empresas, el incumplimiento en el pago y la insolvencia del deudor, con comentarios jurídicos para asegurar y prevenir, en lo posible, tales relaciones; dando paso a una guía práctica para el conocimiento, de forma sencilla, de la Ley Concursal tras la Reforma de marzo de 2009, mediante la contestación de 444 preguntas, que desgranar el contenido de la misma.

Año: 2009

Encuadernación: RUSTICA

ISBN: 978-84-9790-516-9. Precio: 33,28€

LÉTERA

Pericia Caligráfica Judicial

Peritos:

Magdalena Ezcurra Gondra
Marisa Iglesias Hernández

Realización de informes periciales sobre:

autenticidad/falsedad, autorías de firmas, estudio de manuscritos, testamentos ológrafos, anónimos, cotejo e identificación de máquinas de escribir, cotejo de impresoras, alteraciones fraudulentas de documentos, borrados y añadidos fraudulentos, estudios de útiles, tintas, papel. Estudio de sellos de goma...

Titulación por la Universidad Autónoma de Barcelona

Bermingham 1 - Esc dcha, ppal dcha.
20.002 DONOSTIA
Tlf: 656.410.777
Fax: 943.322.449
e-mail: donostia@gabinetelettera.com

San Juan, 3 - 1º
20.600 EIBAR
Tfno: 943.820.508 / 658.710.827
Fax: 943. 820.636
e-mail: eibar@gabinetelettera.com

25

CINE & DERECHO

Tri-Star Pictures
presents...

“GLORY”

(Edward Zwick, 1989)

Oscar Peciña
Abogado

“Robert Gould Shaw, hijo de ricos abolicionistas de Boston, tenía 23 años cuando se alistó para luchar en la Guerra de Secesión norteamericana. Escribía a sus padres con frecuencia contándoles aspectos cotidianos de las tropas reunidas en el Potomac. Estas cartas se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Harvard”...

En realidad, además de en las referidas cartas biográficas, la película está basada en las obras “Ponte este Laurel”, “Este valiente regimiento negro” y “Una fastuosa quimera”, de Peter Burchard.

Para el inicio de la película el director aprovechó la recreación que conmemoraba la batalla de Gettysburg en la medida en que podía utilizar los cerca de diez mil figurantes espontáneos (durante el rodaje no se superaron los 150-200 actores y extras), alternando la acción con tomas propias. Logrando así un realismo que, de otra forma, hubiera resultado muy complejo de producir. A modo de curiosidad, se incluye el inicio del béisbol como práctica deportiva, desarrollado por Abner Doubleday poco antes del estallido de la contienda.

Apuntado ésto, indicar que Edward Zwick nos quiere situar con este combate en la batalla de Antietam. Enriquecida ambientación que se torna épica con la composición musical de James Horner. Momento en que comienza la lectura de la primera carta de Robert Gould Shaw: “Querida Madre, espero que se encuentre bien. No quiero que se preocupe demasiado por mí. Lo más probable es que ninguno de nosotros muramos en batalla..., ...antes del comienzo de esta guerra muchos de mis compañeros de regimiento jamás habían visto un negro..., ... le agradezco que me enviara mis obras de Emmerson, las verdades que dice siempre me llegaron al alma. Un hombre profundo, dice él, cree que lo malo

de este mundo puede marchitarse, que la bondad de corazón puede curar, y que el amor puede triunfar, incluso sobre fuerzas muy superiores. Dele muchos recuerdos a mi Padre. Su hijo, Robert”.

En Antietam murieron 35.000 hombres en una hora de enfrentamiento. Viéndose definitivamente en esta Guerra Civil lo obsoleto de la táctica militar del ataque frontal. Hay un libro del historiador británico Kennan sobre esta batalla en que contempla como elemento sustancial la conmoción sufrida por el brutal ruido del combate, la muerte de los soldados por asfixia, causada por la combustión de la pólvora empleada y la superficie arrasada por las altas temperaturas generadas.

El personaje de Morgan Freeman (John Rawlins) fue introducido en el rodaje antes de lo inicialmente previsto, reescribiéndose la escena que sigue al combate de Antietam. Una extraña visita entre los cadáveres en que coinciden Broderick y Freeman que anticipa aspectos importantes de la película...

Los retratos del personaje histórico de Robert Gould Shaw, permiten apreciar el acierto de elegir al actor Matthew Broderick. También están fielmente representados los procedimientos médicos durante esta guerra. Si resultabas herido, las probabilidades de morir eran muy elevadas, toda que vez que ni existía la penicilina y los medios de luchar contra las infecciones eran escasos. De hecho, fallecieron más hombres por las heridas infectadas que por circunstancias inmediatas del enfrentamiento.

Shaw provenía de una familia abolicionista de Brookfarm (Boston), poderosas comunidades pro-abolición de la esclavitud gracias a las que fue posible la misma, más que el propio Lincoln, quien utilizó la esclavitud como elemento de amalgama de la causa unionista y consecuente desacuerdo futuro entre los estados sureños. Muchos creían que Lincoln proclamaba la libertad de los esclavos por tener relación con los estados limítrofes, como Kansas, y preservar así los derechos de los estados que permanecieron en la Unión, y a los que luchaban contra los “Jayhawkers” que no se convertirían en estados esclavos.

Tras la batalla de Antietam, se supone que la acción de la película se traslada a Boston (aunque se rodó en Savannah, Georgia), en una mansión en que se

desarrolla el libro "Media noche en el jardín del bien y del mal"...

Es aquí donde se produce una escena entre el histórico abolicionista negro Frederick Douglas (Raymond St. Jacques), Shaw y el gobernador John Albion Andrew (Alan North) en relación con armar a los hombres negros. Andrew asciende al grado de coronel a Shaw y éste es puesto al frente de un nuevo regimiento, integrado exclusivamente por negros: el 54 de infantería de Massachusets.

"Al fin ofreceremos el orgullo y la dignidad a aquellos que sólo han conocido la degradación".

Es apreciable la notable labor de producción del británico Norman Garwood, basada en una profunda investigación que pone al servicio de una fiel ambientación histórica.

Tras el anuncio de formar el 54 Regimiento y su ascenso a coronel, Shaw sale al exterior de la mansión. Le acompaña el Mayor Cabot Forbes (interpretado por el actor inglés Cary Elwes), quien le apunta: "¿Sabes lo impopular que va a resultar entregar armas a mil hombres negros?"...

27/11/1862. Readville Camp. Massachusets. El reclutamiento se rodó sólo con reflectores, y no con luz artificial directa. De ahí el logro en representar ese ambiente gris y húmedo. La empatía entre los personajes negros (magníficos Denzel Washington y Morgan Freeman) se inicia en las tiendas de campaña, como si de una pieza teatral se tratara, dando toda la fuerza interna a este 54 Regimiento.

El montador de la película (Rosenbloom) se da cuenta del poder visual de los primeros planos de Denzel Washington, es tal el poder de su presencia que da la sensación de que llevara sus propios focos.

Ahí está el centro de la historia. Fue la primera escena que se montó. El corazón de la película que les llevó luego a escribir y rodar elementos no previstos inicialmente. Hay una inspiración interpretativa colectiva de los actores negros tan elevada que necesariamente alteró los planteamientos del director y del productor.

Probablemente el rodaje en un escenario real, como era el de Savannah (Georgia), incidió notablemente en la medida en que transitaban por allí mismo miles de esclavos encadenados. Dando la sensación de una intensa impregnación de veracidad en la escena.

Hubo sectores negros que dudaban inicialmente del resultado final por ser el Zwick director de la película, un realizador joven, blanco, liberal y judío, quien les iba a representar a sus antepasados esclavos y libres.

Percibimos cómo la dignidad de los soldados negros va progresivamente en crecimiento según avanza el montaje

de la película, sin que falte un fino sentido del humor por su parte, especialmente D. Washington, quien aún en su personaje de soldado Trip una profunda carga de furia y un humor rebelde y de diversión para sus compañeros.

El actor que interpreta al Sargento Mayor Mulcahy que inicia la dura instrucción de los reclutas, es el irlandés John Finn, actor de teatro, ex marino mercante, además de comprometido militante político. Su deseo de participar en esta película era tan importante para él que no le importaba no cobrar por ello. De hecho, Morgan Freeman y Denzel Washington cobraron muy poco.

Durante toda la película hay humedad, polvo y humo no recreados. Estaban allí, en los lugares de rodaje.

Hay un vuelco poderoso cuando el soldado Trip parece desertar... No es así, sin duda, pero Shaw ordena que sea azotado. Vemos un doble escarnio. Por una parte las cicatrices ya existentes en su espalda. Señal de su previa condición de esclavo que va a volver a ser torturado por un blanco. Y por otra, la razón por la cuál abandonó fugazmente el campamento: deseaba encontrar las botas que no les facilitaba el ejército al que tanto anhelaban pertenecer.

A continuación, otro momento de inflexión narrativo: los soldados negros se niegan a cobrar menos de los 13 dólares de paga así previstos para todos los reclutas, ya de regimientos blancos, ya del 54 de Massachusets. Discriminación esta que apunta con claridad la verdadera voluntad política de la Unión en relación con los ingenuos negros que se pensaban iguales en todas las esferas socio-políticas, más allá del escaparate de elegantes y acomodadas formas abolicionistas blancas. Pero no están solos en su empeño, los oficiales blancos del 54 respaldan su posición de plante, rompen sus soldadas con ellos. Si los soldados no perciben iguales pagas, ellos tampoco.

Más allá del manto protector de pertenencia al 54, vemos el racismo de los nordistas, en cada cruce de caminos con otros regimientos. Así como el abuso, pillaje y ánimo predador según se adentraba el avance hacia el Sur.

El asalto al inexpugnable fuerte sudista Wagner (en Carolina del Sur) es el cenit emotivo de la película. Sobre el desarrollo de esta magistral secuencia final no voy a hacer ningún apunte. La recreación histórica colectiva e individual es fidedigna, épica. Sólo recomendar a quienes estas líneas lean que vean la película... Indicar lo más mínimo sobre el desenlace de cualquiera de los personajes estropearía la visión de quienes no conocen "Glory".

Por cierto, los créditos finales incorporan una maravillosa pieza musical.



NOVEDADES LEGISLATIVAS

PRIVADO

- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. (TOL1.571.601)
- Real Decreto 1298/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por (TOL1.571.600)

LABORAL

- Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción (TOL1.579.477)
- Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales. (TOL1.579.480)

PENAL

- Convenio entre los Estados Unidos de América y el Reino de España sobre incremento de la cooperación para impedir y combatir la delincuencia grave, hecho en Washington el 23 de junio de 2009 (TOL1.583.250)

FINANCIERO

- Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito p (TOL1.563.192)
- Decreto Foral 26/2009, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 45/1997, de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (TOL1.583.516)
- Decreto Foral 27/2009, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 64/2008, de 15 de julio, por el que se desarrollan las obligaciones censales y las relativas al número de identificación fiscal. (TOL1.583.517)

PROCESO CIVIL

- Ley de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española (TOL1.579.476)
- Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Red de Museos de España (TOL1.579.481)
- Real Decreto-ley 11/2009, de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre de pago mediante acceso condicional. (TOL1.579.478)
- Real Decreto ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (TOL1.579.479)
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (TOL1.583.497)
- Real Decreto 1371/2009, de 13 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social (TOL1.580.712)

PROCESO CIVIL

- Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio, por el que se crean y constituyen 106 juzgados, se constituye un juzgado y se crean 28 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación del año 2 (TOL1.571.629)

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

PRIVADO

- Contrato de seguro. Nacimiento del siniestro. Cuestión sobre si el siniestro debe identificarse como causa del daño o con la reclamación. La reclamación de un tercero no implica de por sí un daño patrimonial para el asegurado, sino que este daño viene dado (TOL1.567.587)
- RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA. NIÑO NACIDO CON GRAVES SECUELAS TRAS LA PRACTICA DE UNA CESÁREA EFECTUADA CON RETRADO, DEBIDO AL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE LAS GUARDIAS POR EL CENTRO MÉDICO. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia (TOL1.577.955)
- SOCIEDADES ANONIMAS. Responsabilidad de los administradores; acción social de responsabilidad; grave daño económico para la sociedad que se imputa a una parte de los miembros del Consejo de Administración por diseñar y materializar unas operaciones de aut (TOL1.577.942)
- DIFERENCIAS CANTIDAD Y CALIDAD EN COMPRAVENTA DE INMUEBLES ex artículo 1470 del Código civil: no es aplicable cuando el exceso es de edificabilidad. REALIDAD SOCIAL. No permite tergiversar u orillar la ley ni su aplicación arbitraria. ANALOGIA. (TOL1.567.581)
- USURA. EL PRÉSTAMO USURARIO ES NULO DE MODO RADICAL Y ORIGINARIO. NO GENERA OBLIGACIÓN DE PAGO DE INTERÉS ALGUNO Y EL PRESTATARIO SÓLO ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE RECIBIDA. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Jurisdicción: Civil - (TOL1.577.982)
- HONOR. Aspecto subjetivo y objetivo. Veracidad. Interés general o relevancia pública. INTIMIDAD. Concepto. El artículo 7 de la L.O. 5-5-1982 no es numerus clausus. Relevancia pública de la información. Escasa o nula trascendencia. - Tribunal Supremo - (TOL1.577.953)
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE TITULARES DE CENTROS DOCENTES: Muerte de una niña de seis años al golpearse la cabeza contra un banco por empujón de otro alumno mientras disfrutaba del recreo, a causa de la lluvia, en un espacio cubierto de 200 m2 en forma de L (TOL1.570.759)
 - + RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: Tiene derecho a ser indemnizado por daño moral el padre a quien la madre ha impedido la relación personal con el hijo reconocido y a quien el Juzgado competente había atribuido la guarda y custodia. (TOL1.570.770)
 - + Saneamiento por vicios ocultos en las ventas de vehículos usados. Caducidad de la acción. - Audiencia Provincial de Guipuzcoa - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Ponente: IÑIGO FRANCISCO SUAREZ ODRIOZOLA (TOL1.588.571)
 - + Impago del préstamo. Prescripción. dies a quo para el cómputo del plazo. - Audiencia Provincial de Guipuzcoa - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Ponente: JUANA MARIA UNANUE ARRATIBEL (TOL1.588.573)

LABORAL

- Contrato de trabajo por tiempo determinado vinculado a la vigencia de una contrata.- El cese del trabajador derivado del cese de la contrata por voluntad de la empresa contratista debe ser calificado como despido improcedente.- Reitera doctrina STS 14-6-2 (TOL1.577.459)
- Convenio Colectivo Personal Laboral Administración del Estado. Interpretación artículo 65. La recolocación del incapaz permanente total se condiciona a la existencia de vacante adecuada a sus condiciones. Mientras no tiene derecho a percibir indemnización (TOL1.577.526)
- VACACIONES ANUALES RETRIBUIDAS. DERECHO A DISFRUTARLAS EN PERIODO POSTERIOR AL ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO LABORAL PACTADO, SI PREVIAMENTE A LAS FECHAS ASIGNADAS EL TRABAJADOR INICIASE SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL. RECTIFICACIÓN DE LA DOCTRINA SENTA (TOL1.577.457)

PENAL

- STC 156/2009. Supuesta vulneración de los derechos de defensa en el procedimiento administrativo sancionador y a la igualdad; vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: recurso de amparo mixto; (TOL1.568.034)
 - + Intervenciones telefónicas. Motivación (o justificación) constitucionalmente exigible para sacrificar derechos fundamentales o libertades públicas. Doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Ponente: DIEGO ANTONIO RA (TOL1.577.820)
- Falsedad en documento mercantil.- Estimatoria parcial.- Presunción de inocencia.- Doctrina aplicable.- Actividad probatoria de cargo.- Confesión del recurrente.- Responsabilidad civil de las personas jurídicas.- Tribunal Supremo - Sala Segunda - (TOL1.577.899)
 - + Caso Gürtel Valencia. Resolviendo recurso de apelación. Sobresimiento y Archivo del procedimiento

- por considerar que los hechos no son constitutivos de Delito de Cohecho Pasivo del artículo 426 C.P. Voto particular. - Tribunal Superior de Justicia de la (TOL1.571.666)
- Delito de corrupción de menores. Los tipos penales de pornografía infantil. Distribución de archivos pornográficos a través del sistema Emule. Restricción en la aplicación del subtipo agravado de uso de menores de 13 años, previsto en el art. 189.3 a) del (TOL1.577.816)
 - + Delito de agresión sexual Lesiones.Reparación del daño. - Audiencia Provincial de Guipuzcoa - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Ponente: MARIA VICTORIA CINTO LAPUENTE (TOL1.588.689)
- Delito contra la salud pública, en la modalidad de sustancia tóxica, en concreto cocaína, que causa grave delito contra la salud pública. Sustancia tóxica. con agravante de realizarse los hechos en establecimiento abierto al público por parte del regente (TOL1.588.744)

FINANCIERO-TRIBUTARIO

- Responsabilidad patrimonial: Compatibilidad de pensiones extraordinarias de clases pasivas con las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Ponente: JUAN CA (TOL1.570.645)
- Casación ha lugar porque el computo del plazo de concesión se inicia en la fecha del otorgamiento de ésta cuando el interesado solicitó dicha concesión dentro del plazo legal de un año. Inaplicación de los criterios de valoración en casos de rescate (artí (TOL1.577.631)
- PROTECCIÓN DE DATOS. DERECHOS DEL TITULAR RESPECTO DE CONTROL DE LAS CESIONES PRODUCIDAS AL AMPARO DE LA LEY A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA AEAT. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Ponente: (TOL1.570.643)
- TPI. Territorio histórico de Álava. Ayudas de Estado – Ventajas fiscales concedidas por una entidad territorial de un Estado miembro – Exenciones fiscales – Decisiones por las que se declaran incompatibles con el mercado común los regímenes de ayudas y se (TOL1.582.982)

PÚBLICO

- STC 156/2009. Supuesta vulneración de los derechos de defensa en el procedimiento administrativo sancionador y a la igualdad; vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: recurso de amparo mixto; (TOL1.568.034)
- Casación ha lugar porque el computo del plazo de concesión se inicia en la fecha del otorgamiento de ésta cuando el interesado solicitó dicha concesión dentro del plazo legal de un año. Inaplicación de los criterios de valoración en casos de rescate (artí (TOL1.577.631)
- Recurso de casación para la unificación de doctrina. Agencia Española de Protección de Datos. Infracción de la Ley General de Telecomunicaciones. Falta de identidad de hechos con infracción de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información. Valoraci (TOL1.577.600)
- Visado de trabajo. Archivo del expediente por entender desistido al solicitante al no haber sido atendido requerimiento para que completase la documentación. Falta de notificación del requerimiento. Insuficiencia de la notificación mediante publicación en (TOL1.577.623)
- Se impugnaba el acuerdo la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE de 14 de abril de 2004, que confirmó la resolución de la Dirección General de la ONCE de 18 de agosto de 2003 que denegó el abono del premio de un cupón deteriorado que (TOL1.560.179)



servicios
exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch

Invierte al 5% + participación en beneficios

Ahora sin límite y con todas las ventajas fiscales

Aporta sin límites al Plan Universal manteniendo todas las ventajas fiscales, ya que a partir de ahora, el Sistema de Ahorro Flexible, se divide en dos modalidades, en las que si lo deseas, podrás aportar independientemente:

- ✓ **PIAS**, sin pago de impuestos sobre los rendimientos pero con limitación de aportación anual a 8.000 euros.
- ✓ **SVA**, con la fiscalidad de los productos de ahorro-inversión (se tributa el 18% sobre los rendimientos cuando se hacen efectivos), sin limitación de aportación.

En ambos casos con liquidez inmediata, una vez transcurrido un año¹.

El Plan Universal, está entregando este ejercicio un **5%** a cuenta, al que se añadirá a final de año la **participación de beneficios**. Aprovecha todas estas ventajas, ya que hoy en día encontrar una inversión con esta rentabilidad y, además **segura y líquida**, es muy difícil.

Planes y Seguros de la Mutualidad

Para más información entra en
www.mutualidadabogacia.com
o llama al 902 25 50 50.



1. El segundo y tercer año se aplica una penalización del 2,5% y 1,25% respectivamente en caso de rescate; a partir de entonces no se aplica ninguna penalización.